MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Ver: 02 - Código: GAI.9.3.3.01-01

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 348.074.

Nº 002/2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2018 – Segunda Convocatoria- Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social,** con ID N° 348.074.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 241/2018 de fecha 17/10/2018, indicándose que el mismo estará conformado por: **Luis Javier Ruiz Díaz, Hugo Rafael Godoy Rodríguez** y **Luis Rolando Portillo Romero**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 032/2018 de fecha 28 de setiembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las ofertas de las siguientes firmas: **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, ALIANZA GARANTIA, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY y ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**

Resumen de Ofertas (en montos por Lotes y Totales)

Oferta	Lote 1	Lote 2	Total General
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	532.535.500	575.952.000	1.108.487.500
ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	562.537.500	608.400.000	1.170.937.500
ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	624.266.615	675.729.600	1.299.996.215
ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.	630.042.000	713.856.000	1.343.898.000
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY	705.047.000	762.528.000	1.467.575.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se ha asentado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 032/2018, las siguientes observaciones:
a) El representante de **Aseguradora Tajy** expresa que según el PBC indica que el oferente a ser adjudicado debe contar con experiencia en el rubro o similares, sin embargo, ninguno de los oferentes presentados demuestra que realiza los pagos indemnizatorios en menos de 24 horas.
b) Las Firmas **Sancor Seguros del Paraguay, Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, no presentan el Formulario N° 6 del PBC.

Valoración de las observaciones por parte del Comité de Evaluación:
a) En virtud de la Adenda 2, la Convocante exige: "***Poseer una experiencia y antigüedad en la provisión de seguros iguales o similares a lo solicitad por la convocante (seguro de vida en general)***", el texto no restringe la participación a quienes no demuestran haber realizado pagos indemnizatorios en menos de 24 horas, esta es una exigencia que la Aseguradora adjudicada deberá cumplir en todo el transcurso de la vigencia del Contrato.
b) Efectivamente las firmas Sancor Seguros del Paraguay y Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros han omitido la presentación del **Formulario Nº 6 "Garantía de Mantenimiento de Oferta por Póliza de Seguros",** si lo ha hecho Aseguradora del Este S.A., conforme se puede observar en la póliza misma, pag. 007 y 008 de su oferta.

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 adjunto), observándose lo siguiente:

1. ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: No Cumple.

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: *En la verificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constata que la firma* ***Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros*** *ha presentado la misma en un formato no ajustado al modelo indicado el Pliego de Bases y Condiciones, nos referimos concretamente a la renuncia a los beneficios de exclusión y división, conforme lo establece el Formulario N° 6. Al respecto cabe mencionar que los derechos de exclusión y división implican un medio de defensa que puede oponer el fiador para no hacer efectiva la fianza en tanto el acreedor no haya ejecutado todos los bienes del deudor previamente. Es decir, que el fiador puede rechazar la ejecución de la fianza con respecto a él, y prácticamente obligar al acreedor a dirigir sus reclamos en primer término contra los bienes del deudor principal; esta situación, eventualmente, podría llegar a afectar los derechos de la convocante, en caso de pretender ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.*
Por tanto, siendo la Garantía de Mantenimiento de Oferta un documento de carácter sustancial, y habiéndose constatado una omisión que constituye una desviación significativa, el Comité considera que el documento en cuestión, no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

2. ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.: Cumple con la documentación básica de carácter sustancial.
3. ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS: Cumple con la documentación básica de carácter sustancial.
4. ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA: No Cumple.

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: *En la verificación del Formulario de Lista de Precios, que forma parte del Formulario de la Oferta, se constata que la firma* ***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A.*** *ha modificado el mismo al cotizar la "Presentación" como UNIDAD, debiendo ser por EVENTO, conforme se desprende del mismo PBC, la Adenda Nº 2 y el SICP.*
Por tanto, siendo el Formulario de Oferta y la Lista de Precios, que forma parte del mismo, un documento de carácter sustancial, y habiéndose adulterado o modificado, lo cual está estrictamente prohibido, se constituye en una acción que implica una desviación significativa, el Comité considera que el documento en cuestión, no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

5. SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY: No Cumple.

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: *En la verificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constata que la firma* ***Sancor Seguros del Paraguay*** *ha presentado la misma en un formato distinto al modelo indicado el Pliego de Bases y Condiciones, nos referimos concretamente, al igual que el primer oferente, a la omisión de la presentación del Formulario Nº 6 (renuncia a los beneficios de exclusión y división).*
Por tanto, siendo la Garantía de Mantenimiento de Oferta un documento de carácter sustancial, y habiéndose constatado una omisión que constituye una desviación significativa, el Comité considera que el documento en cuestión, no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Aplicación del margen de preferencia:

_**Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.:** ante requerimiento del Comité de Evaluación no ha presentado el CETIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL en tiempo, sin embargo, ha remitido el Certificado N° 39944 ID: 348074 EXPEDIDO EN FECHA: 02/10/2018. En este sentido, el pliego de bases y condiciones estable en la Sección II Criterios de Evaluación, Apartado C., (última parte) "A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas". Consecuentemente al haberse realizado la presentación y apertura de ofertas en fecha 28/09/2018, este oferente no podrá acogerse al beneficio.

- **Aseguradora del Este S.A. de Seguros:** ha presentado el CETIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL N° 31809 ID: 348074 EXPEDIDO EN FECHA: 31/05/2018, motivo por el cual puede acogerse al beneficio.

Cuadro de Aplicación de Margen de Preferencia

	Aseguradora del Este S.A. de Seguros	*Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.*
Oferta presentada	1.299.996.215	1.170.937.500
Aplicación de Margen de Preferencia	0%	20%
Determinación de la Oferta más baja	1.299.996.215	1.405.125.000

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

1. Aseguradora del Este S.A. de Seguros 1.229.996.215
2. Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A. 1.405.125.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Aseguradora del Este S.A. de Seguros** - ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en las bases del llamado, así como la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Ver Anexo 1 Adjunto.

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: En este procedimiento no se han realizado solicitud de aclaración de ofertas.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2 de la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, constatándose el siguiente análisis:
4.2.1. Experiencia: Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1 adjunto.

4.2.2. Capacidad Técnica:
Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a **Aseguradora del Este S.A. de Seguros** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma en su oferta:
Nota DUOC de fecha 18 de octubre de 2018 mediante, se ha solicitado a la firma la presentación de los siguientes documentos:
a) Certificado de Superintendencia de Seguros que está habilitada a operar en los ramos cotizados

El oferente en fecha 19/10/2018, a las 9:33 horas presenta dentro del plazo establecido por la convocante la documentación solicitada para su verificación por parte del Comité de Evaluación.

Una vez presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Aseguradora del Este S.A. de Seguros** ha dado cumplimiento respecto al documento solicitado en las bases de la licitación. Ver Anexo 1 adjunto.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2 de la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, constatándose el siguiente análisis: Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1 adjunto.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
De conformidad a lo establecido en la Sección V – Suministros Requeridos del PBC, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las exigencias por parte de la firma **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, cumpliendo con todas las exigencias de las bases del llamado. Ver Anexo 1 adjunto.

4.5. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.
De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, consecuentemente se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de datos de los titulares y representantes legales de la firma **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, JOSE ANTONIO YEGROS ARCE, VICTOR ANDRES RIBEIRO

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

ESPINOLA Y MARIA CELESTE LEOZ DE RIBEIRO, en el SINARH, arrojando la búsqueda la expresión "**0 registros**", constatándose que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, por lo que la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.6. Resolución DNCP N° 411/2018.

En aplicación de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación constata que la oferta de la firma ***Aseguradora del Este S.A. de Seguros*** no se encuentran fuera de los márgenes de menos 30% y más 20% de los precios referenciales publicados en el llamado, determinándose previo análisis que sus precios son aceptables y la oferta es apreciada como válida, por lo que se da continuidad al proceso que nos ocupa. Ver Resumen en Anexo Aplicación de la Resolución DNCP N° 411/2018 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN de ambos Lotes a la firma **Aseguradora del Este S.A. de Seguros** por un monto total de **Gs. 1.299.996.215**, conforme al siguiente cuadro:

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
	LOTE 1						
1	84131601-001	Microseguro - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses.	Unidad (familia)	Unidad	15.001	41.615	624.266.615
	LOTE 2						
1	84131601-001	Microseguro - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses.	Unidad (familia)	Unidad	16.224	41.650	675.729.600
TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2							**1.299.996.215**

La recomendación de adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales, técnicas y financieras, calificación y la capacidad necesaria para prestar el servicio.

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 23/10/2018, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación.

Hugo Rafael Godoy K.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Anexo 1

Licitación Pública Nacional N° 02/2018 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social _ID Nº 348.074 (Segunda Convocatoria)

Documentación solicitada

Oferentes	1- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	2- ALIANZA GARANTIA	3- ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	5- SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY.	6- ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.
_Documentos comunes para Personas Fisicas y Jurídicas.					
Formulario 1 _ Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	**NO CUMPLE**. En la verificación del Formulario de Lista de Precios, que forma parte del Formulario de la Oferta, se constata que la firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. ha modificado el mismo al cotizar la "Presentación" como UNIDAD, debiendo ser por EVENTO, conforme se desprende del mismo PBC, la Adenda N° 2 y el SICP.
Formulario 2 _ Formulario de la Oferta Comercial * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	NO CUMPLE	Cumple. Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	**NO CUMPLE**. En la verificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constata que EL OFERENTE ha presentado la misma en un formato no ajustado al modelo indicado el Pliego de Bases y Condiciones, nos referimos concretamente a la renuncia a los beneficios de exclusión y división, conforme lo establece el Formulario N° 6	**NO CUMPLE**. En la verificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constata que EL OFERENTE ha presentado la misma en un formato no ajustado al modelo indicado el Pliego de Bases y Condiciones, nos referimos concretamente a la renuncia a los beneficios de exclusión y división, conforme lo establece el Formulario N° 6	Cumple. Presenta con su oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE
Otros Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.					
Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares.	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Presenta con su oferta
Oferentes	**1- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**	**2- ALIANZA GARANTIA**	**3- ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**5- SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY.**	**6- ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE				
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple. Presenta con su oferta				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple. Presenta con su oferta				
Otros Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.					
Fotocopia de la Constancia de la Empresa Reaseguradora o Bróker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste el porcentaje del riesgo a ser asumido, el cual no deberá ser inferior al 50%.	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple.		Cumple.	
Publicación de los Indicadores Financieros realizado por la SIS.	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple.	Cumple.	Cumple. No esta en el ramo de elementales y vida	
Constancia emitida por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones, con datos correspondiente al último trimestre.	Cumple. Presenta con su oferta				
Declaración jurada acerca del Margen de Solvencia del Oferente.	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple.			Cumple.
Oferentes					
En caso de presentarse coaseguradas un compromiso de formalizar el coaseguro con mención de las Aseguradoras que la componen, sus autoridades, domicilio, empresa Líder, porcentajes de participación y expresa declaración de la asunción de las obligaciones derivadas del contrato en forma solidaria, por escritura pública en caso de ser adjudicados. Si la colación en Reasegurados se realiza a través de un Bróker, este debe estar inscripto en al Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de tres (3) años en forma ininterrumpida.	NO APLICA				
Un breve relatorio acerca de los antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, siniestros cubiertos, similares a lo cotizado, indicando otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad. Esta información será analizada para demostrar la experiencia del Oferente, de trabajar en los rubros cotizados (se refiere a contratos anteriores similares celebrados con el estado paraguayo o con el sector privado, en forma indistinta. Circular DNCP N°17/2013).	Cumple. Verificado - Doc. activo Constancia de SIPE	Cumple. Presenta polizas emitidas en los años 2.016-17 -Facturas.			
Copia los tres (3) últimos Balances presentados a la Autoridad de control (Años 2015, 2016, 2017).	Cumple. Presenta con su oferta	Cumple.	Cumple.	Cumple.	
Capacidad financiera (Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes indices establecidos en la Circular DNCP 10/09 PRIMER NIVEL)					
Margen de Solvencia _ Coeficiente mínimo: de 1	Cumple. Coeficiente 2,03	Cumple. 4,14	Cumple 3,11	Cumple. 5,63	Cumple 2,38

Lic. Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, este debe aumentar).	Cumple. 96.006.103.487	Cumple. 23.834.970.568	Cumple. 8.632.561.312	Cumple. 53.326.254.920	
Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes	Cumple. 21.447.500.000	Cumple. 5.005.343.819	Cumple. 4.579.000.000	Cumple. 12.004.836.000	
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes	Cumple. 19.606.011.547	Cumple. 1.415.906.181	Cumple. 2.232.721.096	Cumple. 23.438.271.406	
Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno) .Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's)	Cumple _ Presenta con su oferta SCOR GLOBAL LIFE SE COMPANY 45% PARTNER REINSURANCE EUROPE SE 30% HANNOVER RUCK SE 25%		Cumple. 2 Reaseguros.	Cumple. 2 reaseguros.	
Experiencia.					
Poseer una experiencia y antigüedad mínima de 2 años ininterrumpida en la provisión de Seguros iguales a los solicitados por la convocante. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas u otra documentación del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar este requisito, teniendo en cuenta los años 2016 y 2017 (por lo menos un contrato dentro de los periodos establecidos, que alcance el 50% del monto total de su oferta). El porcentaje requerido será calculado en sumatoria de las experiencias	Cumple. Presenta dos contratos con su oferta, que superan el 50% del monto de la oferta				
Capacidad Técnica					
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: 1. Tengan para la colocación en reaseguros el respaldo de reaseguradoras cuyas calificaciones sean BB (Standard & Poor's) o su equivalente de otras calificadoras internacionales.	Cumple. Presenta con su oferta				
2. Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos cotizados.	Cumple . Presenta ante requerimiento				
Cualquier otro documento adicional requerido.					
_ Para la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Sección II, los oferentes deberán presentar el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, caso contrario no se considerara la aplicación del margen correspondiente. La no presentación de éste documento no será causal de descalificación de las propuestas.	Cumple. Presenta con su oferta		Cumple		Cumple

Abg. Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Anexo 2

Licitación Pública Nacional N° 02/2018 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social (Segunda Convocatoria) _ID Nº 348.074

Cuadro Comparativo de Precios

Nombre de lote: 1 Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí						1- ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		2- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí - Participantes del Programa Tekoporä, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Unidad	15.001	37.500	**562.537.500**	41.615	**624.266.615**

Nombre de lote: 2 Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá						1- ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		2- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá - Participantes del Programa Tekoporä, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Unidad	16.224	37.500	**608.400.000**	41.650	**675.729.600**

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS Y EMPLEO NACONAL

Nombre de lote: 1 Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí						1- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		2- ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Unidad	15.001	41.615	**624.266.615**	37.500	**562.537.500**
						Beneficio Marg. De Perferencia	624.266.615	**20 % Marg. Prefenrencia**	**675.045.000**

Nombre de lote: 2 Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá						1- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		2- ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Unidad	16.224	41.650	**675.729.600**	37.500	**608.400.000**
						Beneficio Marg. De Perferencia	675.729.600	**20 % Marg. Prefenrencia**	**730.080.000**

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Anexo 3

Concurso de Ofertas N° 02/2018 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social (Segunda Convocatoria) _ID Nº 348.074

Cuadro de Precios Adjudicados

Oferente recomendado para adjudicación						ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1							
1	84131601-001	Microseguro - Participantes del Programa Tekoporä, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva..	Unidad (familia)	Evento	15.001	41.615	624.266.615
LOTE 2							
1	84131601-001	Microseguro - Participantes del Programa Tekoporä, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva..	Unidad (familia)	Evento	16.224	41.650	675.729.600
TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2							1.299.996.215

Rafael Godoy K.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Licitación Pública Nacional N° 02/2018 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social _ID Nº 348.074

Aplicación de la Resolución DNCP N° 411/2018
(Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada)

						Precio Mejor Oferta	Precio Referencial SICP	Diferencia %
Oferente	Item*	Codigo de Catalogo*	Descripcion*	Unidad de Medida*	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Unitario (IVA Incluido)**	
5- ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	15.001	35.500	42.000	-15,48
	1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	16.224	35.500	42.000	-15,48
1- ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	15.001	37.500	42.000	-10,71
	1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	16.224	37.500	42.000	-10,71
2- SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	15.001	47.000	42.000	11,90
	1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	16.224	47.000	42.000	11,90
3- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	15.001	41.615	42.000	-0,92
	1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	16.224	41.650	42.000	-0,83
6- ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.	1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	15.001	42.000	42.000	0,00
	1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	16.224	44.000	42.000	4,76

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social